



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 24
del 14 de agosto de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA **DIVISORIO**
RADICACIÓN **25120 4089 001 2022 00112 00**
DEMANDANTE **MARIA AQUILINA CLAVIJO CRUZ**
DEMANDADOS **ANDRES ELIAS CLAVIJO BAQUERO Y OTROS**

La parte demandante solicita impulso procesal dentro del asunto de la referencia.

En auto proferido el 25 de abril de 2023 el Despacho ordeno requerir a la ANT, IGAC, CAR y Parques Nacionales de Colombia para que informara a este Despacho si es procedente realizar la subdivisión del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-36917 y código catastral 25120000200060065000.

Parques Nacionales Naturales de Colombia es la única entidad que contestó, en dicha respuesta *aconseja que se efectúe la solicitud de certificación en la respectiva Corporación Autónoma Regional o de desarrollo Sostenible y en la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con respecto a otros ecosistemas estratégicos el requerimiento presentado por el Despacho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera*

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR A la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC-, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CAR, informe a este Despacho si es procedente realizar la subdivisión del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-36917 y código catastral 25120000200060065000. Se adjunta folio de matrícula inmobiliaria. Las entidades oficiadas deberán dar contestación al requerimiento realizado por el Despacho, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OFICIAR A la Corporación Autónoma Regional o de desarrollo Sostenible y al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos con respecto a otros ecosistemas estratégicos, para que DETERMINEN LA VIABILIDAD DE LA DIVISION DEL PREDIO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ